# Ensayo: Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: YENIFER ORTIZ ESPINOZA

Nombre del tema: EL ORIGEN DEL COMERCIO

Parcial: 2° PARCIAL

Nombre de la Materia: DERECHO MERCANTIL

Nombre del profesor: MIGUEL ANGEL VILLATORO AGUILAR

Nombre de la Licenciatura: CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

Cuatrimestre: 4°



# EL ORIGEN DEL COMERCIO Y DEFINICION DEL DERECHO MERCANTIL

**ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO MERCANTIL** 

En los tiempos antiguos el comercio se inició como un sistema de trueque en el que se intercambiaba una cosa por otra. Los seres humanos prehistóricos hacían trueques de pieles de animales o servicios por alimentos.

El derecho mercantil nace en Europa al iniciarse el medievo; con la caída del imperio romano de occidente pierde vigencia el corpus iuris romano, y cada pueblo, cada gremio, van elaborando sus costumbres carentes de sanción estatal.

El derecho mercantil
mexicano vigente es un
derecho de los actos de
comercio, de los que lo son
intrínsecamente, aunque en
muchos casos el sujeto que
los realiza no tenga la
calidad de comerciante
(sistema objetivo).



### FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL

La ley mercantil: norma jurídica declarada solemnemente por el poder legislativo federal en materia de comercio.

La costumbre y los usos mercantiles: consiste en la repetición objetiva de ciertos y determinados actos o usos mercantiles. Los principios generales del derecho: principios generales de derechos justo y natural, a través de los cuales se pretende dar a cada quien. La jurisprudencia mercantil: constituida por los acuerdos y resoluciones dictadas en cinco casos consecutivos no interrumpidos por ninguna.

La doctrina mercantil:

constituida por los
comentarios y las
opiniones que los
diversos tratadistas
manifiestan en sus obras
del derecho mercantil.

La ley: es la principal fuente formal del derecho mercantil, y en nuestro sistema, elaborarla corresponde al congreso de la unión.

La costumbre: ocupa un papel secundario o limitado en cuanto a la productividad de normas jurídicas, en la relación con la ley.

Principales leyes mercantiles
mexicanas: Código de
Comercio, Ley General de
Sociedades Mercantiles, Ley
General de Títulos y
Operaciones de Créditos, Ley
de Quiebras y Suspensión de
Pagos, etc.



# CONCEPTO Y CLASIFICACION DE ACTOS DE COMERCIO EL ARTICULO 75 DEL CODIGO DE COMERCIO

Los actos de comercio conforman las negociaciones que los comerciantes pueden realizar al comprar, vender o permutar (intercambiar) derechos o mercancías.

1.Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósitos de especulación comercial.

2.Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se haga con dicho propósito de especulación comercial;

3.Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;

4.Los contratos relativos y obligaciones del estado u otros títulos de crédito;

5.Las empresas de abastecimiento y suministro.

6.Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados.

Actos de comercio objetivos: son aquellos que su naturaleza es netamente comercial, quedando establecidos en el Código de Comercio los diferentes actos considerados comerciales por la ley.

Actos de comercio subjetivos: el sistema jurídico necesita delimitar la materia mercantil. Por tanto, establece que este tipo de acto de comercio está restringido al ejecutado por los comerciantes.

**Mixto:** los actos unilateralmente mercantiles, conocidos también como actos mixtos, son aquellos en las que para una de las partes es un acto de comercio y para otra de las partes es un acto civil.



# CONCEPTO Y CLASIFICACION DEL COMERCIANTE

COMERCIANTES INDIVIDUALES Y LAS PERSONAS MORALES COMERCIANTES.

<u>Comerciante:</u> es la persona que comercia y es el sujeto de las leyes mercantiles, que interviene dentro del mercado, como productor, distribuidor e intermediario de mercancías y servicios.

1.Las personas que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de la su ocupación ordinaria;

2.Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles

3.Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de estas que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

Comerciante individual: también denominado empresario individual, es quien, a nivel legal, responde de las deudas adquiridas de su negocio, tanto con el patrimonio del establecimiento, como el suyo propio.

Comerciante colectivo: se trata tanto de aquellas personas que se conforman como sociedades mercantiles, bajo las leyes mercantiles de un país, así como las personas extranjeras bajo ese mismo término.

Persona moral: es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.



# INCAPACIDAD, PROHIBICIONES E INCOPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMERCIANTES

INCAPACIDAD: en principio tosa persona tiene la libertad de desarrollar o ejecutar cualquier actividad mercantil o de comercio, siempre que actué bajo las leyes.

# ANUNCIAR SU CALIDAD MERCANTIL:

Todos los comerciantes a través de publicaciones en periódicos oficiales en la plaza donde estén sus establecimientos y/o sucursales, deben avisar al público en general su calidad mercantil.

# **LLEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD:** A

fin de dar cuenta y razón de sus operaciones mercantiles, el comerciante resguarda información relativa al manejo de su negocio a través de un adecuado sistema de contabilidad.

# CONSERVAR LA CORRESPONDENCIA:

Es deber del comerciante guardar toda la información relacionada con el negocio, giro comercial y comprobantes de las operaciones contenida en cartas.

Esta obligación es optativa para el comerciante individual y forzosa para el colectivo, proporcionando datos referentes a su nombre, domicilio, clase de comercio, fecha de inicio de operaciones, etc.